



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ACTA N° 439

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 30 DE MARZO DE
2012.**

En la Ciudad de Toro a las 09:00 horas del día treinta de marzo de dos mil doce, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Belén Sevillano Marcos.

D. Agustín Frades Rodríguez.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Alejandro González Rodríguez.

D^a Amelia Pérez Blanco

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a Ruth Martín Alonso.

D^a María Ángeles Medina Calero.

D. Tomás Del Bien Sánchez

D. David Mazariegos Vergel

D. José Luis Martín Arroyo.

SECRETARIA

D^a. M^a Jesús Santiago García.

Se encuentra presente la Sra. Interventora Acctal. D^a Ana María Rubio Jiménez.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012 Y DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de enero de dos mil doce y de fecha 24 de febrero de dos mil doce.

No se formula ninguna alegación al respecto, a la vista de lo cual, el Sr. Presidente proclama la aprobación de las actas inicialmente indicadas.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía N° 20120271, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO: Delegar en la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo, D^a. BELEN SEVILLANO MARCOS, el ejercicio de las funciones correspondientes para acudir el día 2 de abril de 2012, a la firma de escritura pública de la parcela 254 del polígono 5 en Toro que se adjudicó a este Ayuntamiento, por la Delegación de Economía y Hacienda de Zamora.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado y publíquese en el B.O.P de Zamora”.

3 º- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

4 °- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012, SOBRE AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE MAQUINISTA DE LA EDAR.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Toro para amortizar el puesto de trabajo de personal funcionario denominado Maquinista-Operario de la EDAR, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2.*

SEGUNDO.- *Practicar la pertinente modificación en la Plantilla de Personal y del Presupuesto de Gastos de la Entidad”.*

TERCERO.- *Exponer el expediente al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

CUARTO.- *Una vez aprobada la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva”.*

No se suscita intervención alguna entorno a este asunto, procediéndose por la Presidencia a pasar a la votación del mismo.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Toro para amortizar el puesto de trabajo de personal funcionario denominado Maquinista-Operario de la EDAR, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- *Practicar la pertinente modificación en la Plantilla de Personal y del Presupuesto de Gastos de la Entidad.*

TERCERO.- *Exponer el expediente al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

CUARTO.- *Una vez aprobada la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva”.*

5 °- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012, SOBRE BASES GENERALES REGULADORAS DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Empleo para la Contratación Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Toro.*

SEGUNDO.-*Dar Publicidad a las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Empleo mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares quien pone de manifiesto que la Bolsa de Empleo debe abrirse cuanto antes, pero afirma que debe de hacerse bien para garantizar el acceso a la Administración respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Manifiesta que las Bases Generales han sido consensuadas con el Comité de Empresa del personal laboral, existiendo un documento rubricado por el Concejal de Personal, el Presidente y el Secretario del Comité y se ha informado a los delegados personal funcionario, si bien advierte que no queda acreditado el requisito necesario de negociación de esas bases con la Mesa General.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Afirma el Sr. Rodríguez que las Bases Generales de la Bolsa de Empleo son normas que establecen criterios generales para el acceso a la Administración y por tanto deben de someterse a la negociación previa en la Mesa General de Negociación, manifestando que este defecto por si sólo justificaría el voto en contra del Grupo Municipal Socialista, pero hace alusión a la existencia de otros motivos en las bases, pasando a enumerar algunos de esos motivos:

1º- En el último párrafo del apartado número 1.3, el Ayuntamiento se reserva la facultad de efectuar la selección de personal con carácter temporal acudiendo a otros sistemas legales de selección distintos a los regulados en las citadas bases, siempre que resulte necesario o conveniente para los intereses municipales. Asevera que se abriría la bolsa de empleo, pero podrían no tenerla en cuenta en determinadas contrataciones, el Sr. Rodríguez manifiesta que el Grupo Municipal Socialista no lo entiende, al igual que tampoco entienden a que otros sistemas legales de selección se refieren.

2º- En el apartado 2.2, se establece que en determinados supuestos de urgencias y/o necesidad se podría solicitar excepcionalmente de los Servicios Públicos de Empleo relación de demandantes inscritos en la misma, afirmando el Sr. Rodríguez que *“no se que pretenden con tanta excepción”*.

3º- En cuanto a los criterios de selección regulados en el punto 5.2.b, experiencia profesional hasta un máximo de 10 puntos, hace referencia a que el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Toro en puesto de la misma categoría o similar categoría a la que se pretende optar a razón de 0.20 puntos por mes o fracción superior a 15 días, afirma que *“con esto se premia a quienes ya han trabajado en este Ayuntamiento y se sigue perjudicando a quienes nunca han trabajado para este Ayuntamiento”*.

4º- En cuanto a la mesa de seguimiento de la bolsa, reivindica exigir que expresamente se establezca que uno de los tres representantes del Ayuntamiento sea a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Portavoz manifiesta que es algo que daría mayor transparencia a todas las acciones de la bolsa de empleo, *“apartarnos de ahí sería oscurantismo”*, afirma el sr. Rodríguez.

5º- Respecto de los puestos que se citan en el anexo 1, los puestos de Técnicos Superiores, Técnicos Medios, Administrativos y Auxiliares Administrativos, son puestos que deben de reservarse para funcionarios públicos, según establece el artículo 9.2 del EBEP, concluye el Sr. Portavoz.

Por último, el Sr. Rodríguez manifiesta que como el asunto no es urgente, tal y como bien advierte la Secretaría General que en el presente año no podrán realizarse actuaciones de aplicación de las bases propuestas, ya que se encuentra en vigor prohibición expresa de convocatoria de plazas así como de contrataciones temporales, establecida por RDL 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes, le sugiere y le propone que, por iniciativa del Equipo de Gobierno, dejen el asunto sobre la mesa, y lo sometan a esa previa y preceptiva negociación en la Mesa General para que les permitan realizar sugerencias, por que de lo contrario el Grupo Municipal Socialista votará en contra, concluye el Sr. Rodríguez.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Interviene el Sr. Presidente para ordenar el debate y señala que habiendo una propuesta realizada por el Grupo Municipal Socialista para dejar el asunto sobre la mesa procede a someterla a votación. Se somete a votación dicha propuesta quedando la misma desestimada por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete en contra del Grupo Municipal Popular.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejales de Personal D. Alejandro González Rodríguez, quien manifiesta que desde Grupo Municipal Popular consideran que no es necesario llevar a la Mesa General la Bolsa de Empleo, ya que la aprobación de la Bolsa de Empleo no se encuentra dentro de las materias objeto de negociación de la Mesa General. Asevera que forma parte de las facultades de autoorganización del propio Ayuntamiento y existe jurisprudencia que manifiesta que no es necesario llevar a cabo la bolsa de empleo a la Mesa General.

Hace referencia también al RDL 20/2011 de 31 de diciembre de medidas urgentes, señala que permite las contrataciones temporales de los servicios básicos y por tanto el Equipo de Gobierno cumplirá con este RDL como se ha hecho desde que se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

Manifiesta que la Bolsa de Empleo está pactada con el Comité de Empresa del Ayuntamiento, y que debido a la situación de crisis económica en la que nos encontramos han tenido que tener en cuenta otros criterios a parte de los estrictamente profesionales y de experiencia como puede ser la situación de desempleo, teniendo en cuenta a los demandantes de empleo jóvenes y a los demandantes de empleo mayores de 45 años, a las personas que tienen cargas familiares, minusvalía, ... entre otros.

Finalmente el Sr. González reitera que las bases, según establecen los informes Técnicos de Secretaría cumplen con la legalidad vigente de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Finalizado el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para matizar una serie de cuestiones que afirma quiere aclarar, en referencia a unas palabras pronunciadas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. En primer lugar hace referencia a la utilización por el Sr. Rodríguez en su intervención de la palabra “oscurantismo” y a la afirmación de que “*nos reservamos otros sistemas u otros tipos de contrataciones que se reservan en la bolsa de empleo*”. Al respecto afirma “*no hay nada más transparente que elevar al Pleno de la Corporación, algo que no es un asunto de su competencia total, ya que se podrían haber resuelto en otros órganos de Gobierno de este Ayuntamiento, pero para dar transparencia y para que todos los Concejales conozcan las bases y se puedan pronunciar, lo hemos elevado a Pleno, de eso ya tienen ustedes conocimiento a través de un sindicato que denunció la Bolsa de Empleo y que perdió en este sentido*”, afirma el Sr. Alcalde-Presidente. Le pide al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que retire la palabra oscurantismo.

Prosigue explicando que el Equipo de Gobierno lo ha hecho así porque quieren poder beneficiarse de las subvenciones y de las ayudas que pueden otorgar tanto la Junta de Castilla y León como el Gobierno de la Nación, u otras Instituciones en medidas de fomento del empleo. Manifiesta que en esas bases de subvenciones, para ayudas al





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

empleo en muchas ocasiones estipulan como sistema de contratación la solicitud de ofertas al ECYL y por lo tanto en este caso quedaría invalidada la Bolsa de Empleo. Afirma que el Equipo de Gobierno quiere pedir un Taller de Empleo o Escuela Taller, y en esos casos, las contrataciones que realiza el Ayuntamiento, aunque la selección la haga un Tribunal mixto, son trabajadores que acuden al Servicio del ECYL y por lo tanto no es para la Bolsa de Empleo.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente aclara respecto a los puestos técnicos reservados a funcionarios que ha mencionado anteriormente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que la Bolsa de Empleo afecta solamente al personal laboral y no al personal funcionario y mucho menos a los puestos de dirección.

El Sr. Presidente concluye su intervención reiterando al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que retire la palabra oscurantismo, insiste en que para el Equipo de Gobierno traerlo al Pleno es una demostración clara de transparencia.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO: Aprobar las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Empleo para la Contratación Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

SEGUNDO.-Dar Publicidad a las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Empleo mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento”.

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL ORDENANZA: EXCLUSIÓN DEL PLUS TÓXICO, PENOSO Y PELIGROSO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Excluir de las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Ordenanza el Plus Tóxico, Penoso y Peligroso, incorporado al mismo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2010.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO: *Dar traslado del precedente acuerdo a los Departamentos de Personal e Intervención del Ayuntamiento de Toro”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares afirma que reitera el argumento que ya manifestaron en la sesión plenaria de 30 de julio de 2010, en el que dejaron claro que no existían causas objetivas para su aprobación, y manifiesta que por todo ello el Grupo Municipal Socialista votará a favor de su exclusión.

No habiendo más intervenciones entorno a este asunto, por la Presidencia se pasa a la votación del mismo.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO: *Excluir de las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Ordenanza el Plus Tóxico, Penoso y Peligroso, incorporado al mismo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2010.*

SEGUNDO: *Dar traslado del precedente acuerdo a los Departamentos de Personal e Intervención del Ayuntamiento de Toro”.*

7º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012, SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO: ACTIVIDADES DOCENTES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Autorizar al funcionario del Ayuntamiento de Toro D. Casimiro García Llamas la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector público, consistente en el desempeño de actividades docentes como profesor asociado de la Universidad de Salamanca adscrito al Departamento de Música.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la universidad de Salamanca, al Vicerrectorado de Profesorado.*

TERCERO.- *Notificar el precedente acuerdo al interesado con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra el mismo”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

No habiendo intervenciones por parte del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra el Sr. Concejales D. Alejandro González Rodríguez y solicita el apoyo del Pleno para esta compatibilidad ya que asevera, el trabajo como profesor asociado es compatible con sus funciones en el Ayuntamiento, puesto que tienen horarios distintos, se cumplen los requisitos establecidos en el art. 4 de la Ley 58/2003 sobre Incompatibilidades del Personal Público, forma parte de la esfera docente y la dedicación no es superior al tiempo parcial y es un contrato de duración determinada. Manifiesta que existe un informe favorable de la Universidad de Salamanca y que este caso se encuentra entre los casos recogidos en la Ley 53/1984, sobre incompatibilidades del Sector Público.

El Sr. Rodríguez señala que tiene que constar que se verá afectado el régimen de dedicación exclusiva del puesto de trabajo del funcionario. Esta compatibilidad supone la revisión a través del procedimiento legalmente establecido de las retribuciones complementarias correspondientes a la valoración de su puesto de trabajo, afirma el Sr. Concejales.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Autorizar al funcionario del Ayuntamiento de Toro D. Casimiro García Llamas la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo en el sector público, consistente en el desempeño de actividades docentes como profesor asociado de la Universidad de Salamanca adscrito al Departamento de Música.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la universidad de Salamanca, al Vicerrectorado de Profesorado.

TERCERO.- Notificar el precedente acuerdo al interesado con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra el mismo”.

8º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012, SOBRE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DESTINADO A POLICIAS LOCALES EN SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR RAZÓN DE LA EDAD. SERVICIOS BUROCRÁTICOS DE POLICÍA LOCAL.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRIMERO.- *Modificar la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Toro para la creación de un puesto de trabajo destinado a policías locales en situación de segunda actividad por razón de la edad perteneciente al del grupo C, subgrupo C1 denominado “ Servicios Burocráticos de la Policía Local”, con las características que se detallan.*

SEGUNDO.- *Condicionar la efectividad del precedente acuerdo a la dotación presupuestaria adecuada y suficiente de la plaza en el presupuesto definitivo de la Entidad para el ejercicio 2012.*

TERCERO.- *Exponer el expediente al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

CUARTO.- *Una vez aprobada la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares quien pone de manifiesto que el Grupo Municipal Socialista está a favor de que los Policías Locales de Toro puedan pasar a una segunda actividad bien por razón de la edad o bien por razones físicas, psicológicas. Señala el Sr. Portavoz que visto el informe conjunto de la Secretaría General y de la Interventora del Ayuntamiento de Toro, se advierten algunas irregularidades, como por ejemplo, la falta de catálogo de puestos de trabajo vacantes susceptibles de ser cubiertos por Policías Locales en segunda actividad, asevera que dicho catálogo tiene que ser elaborado previa negociación con los representantes sindicales, afirmando que esto no ha sucedido. Este asunto se comento en la reunión de la Mesa General celebrada el 1 de marzo pero no se llegó a ningún acuerdo y tampoco se fijaron los puestos vacantes susceptibles de ser cubiertos por Policías Locales, afirma el Sr. Rodríguez.

Prosigue manifestando que el RDL 20/2011 de 30 de diciembre impone determinadas medidas que pretenden la contención del gasto como la congelación de la oferta de empleo público a lo largo de este año y la imposibilidad de incrementar el capítulo I, en el presupuesto de gastos.

Afirma el Sr. Portavoz que no existe crédito adecuado y suficiente para la creación de la plaza que se propone y menciona la advertencia de un nuevo reparo que “*es una llamada de atención ante una ilegalidad*”. Al Policía Local no se le perjudica por que la norma prevé que puede permanecer en situación de servicio activo sin destino hasta que se le adscriba a un puesto de trabajo que decida la Corporación, concluye el Sr. Rodríguez.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Continúa su intervención el Sr. Rodríguez manifestando que por todo ello, y como ya se dijo en la Comisión Informativa sería bueno dejarlo pendiente sobre la mesa y esperar al momento oportuno. Asevera que en la Comisión Informativa rechazaron la propuesta que hizo el Grupo Municipal Socialista de dejar el asunto sobre la mesa, motivo por el cual en este momento, no la van a plantear sino que se la sugieren para evitar una ilegalidad manifiesta. El Grupo Municipal Socialista no votará a favor por estas razones, concluye el Sr. Portavoz Socialista.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para puntualizar que el Grupo Municipal no formula la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, si no que es simplemente una sugerencia, que le formula al Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Concejil D. Alejandro González Rodríguez quien solicita al Presidente de la Corporación dejar sobre la mesa este asunto, para que la Corporación Municipal pueda pronunciarse sobre este tema.

Sometido a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular de dejar el asunto sobre la mesa, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros, dejarlo sobre la mesa para un próximo Pleno.

9º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT: CLASIFICACIÓN PROFESIONAL: CREACIÓN DE UNA NUEVA CATEGORÍA PROFESIONAL “ENCARGADO GENERAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES”/ CREACIÓN DE UN NUEVO PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL “ENCARGADO GENERAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES”.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar la Estructura Retributiva del Personal Laboral, a los efectos de incorporar en la tabla salarial una nueva categoría profesional bajo la denominación “Encargado General de Servicios Múltiples”, en los términos que se detallan.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- *Modificar la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Toro para la creación de un puesto de trabajo para personal laboral denominado “Encargado General de Servicios Múltiples”, con las siguientes características*

TERCERO.- *Condicionar la efectividad del precedente acuerdo a la dotación presupuestaria adecuada y suficiente de la plaza en el presupuesto definitivo de la Entidad para el ejercicio 2012.*

CUARTO.- *Exponer el expediente al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

QUINTO.- *Una vez aprobada la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares quien pone de manifiesto que le cuesta creer que determinados asuntos lleguen al Pleno después de haberse leído los informes de los Técnicos del Ayuntamiento. Para este asunto, se han emitido dos informes, afirma que el Grupo Municipal Socialista en algunas ocasiones no ha podido estar de acuerdo con el criterio de los Técnicos, pero leen con detenimiento todos los informes.

El Sr. Rodríguez manifiesta que en este caso, lo que pretende el Equipo de Gobierno es crear una nueva categoría profesional que denominará “Encargado General de Servicios Múltiples”, lo que implica modificar la Relación de Puestos de Trabajo y esto supone una modificación en el presupuesto de gastos, aseverando que en este caso no pueden votar a favor, por los motivos que se exponen a continuación:

“1º No se acredita la necesaria y previa negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General, ya que se reunió pero no adoptó ningún acuerdo.

2º No existe crédito adecuado ni suficiente.

3º Llama la atención la discrepancia existente entre las funciones descritas para la plaza que se pretende crear, sus retribuciones y la titulación exigida para el acceso a la misma, graduado escolar o similar.

4º El capítulo de gastos de personal no puede experimentar incremento alguno según el RDL 20/2011, “el Ayuntamiento no está ahora para cohetes y ahora ni para cerillas, aunque cada día más se parece a un polvorín”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Afirma el Sr. Rodríguez que de seguir en este empeño, la Intervención formularía el preceptivo reparo que es una clara advertencia de ilegalidad. Por otra parte manifiesta que las funciones que se pretenden asignar son las que corresponden al Concejal de Personal, quien ya percibe una retribución por su tarea, por lo que el Grupo Municipal Socialista concluye, votará en contra.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Alejandro González Rodríguez, afirma que el Equipo de Gobierno sabe que es un momento complicado pero consideran totalmente necesaria la creación de este puesto de trabajo para mejorar la eficiencia y control de los servicios externos que ofrece el Ayuntamiento. Con el nuevo puesto de trabajo se va a ahorrar en el control del uso eficiente de materiales, se ahorra en el gasto diario de suministros, suponiendo un gran ahorro para las arcas municipales, afirma el Sr. González.

En cuanto a los requisitos exigidos, manifiesta que no es necesario exigir más titulación y la retribución es un salario acorde con las amplias funciones que se van a desarrollar y con el régimen de total disponibilidad horaria y dedicación exclusiva. Pregunta al Grupo Municipal Socialista si no están de acuerdo en retribuir adecuadamente las amplias funciones de este nuevo puesto de trabajo, la dedicación total y disponibilidad horaria de este nuevo puesto de trabajo.

En cuanto a la dotación presupuestaria asevera que se aprueba condicionado a la existencia de partida presupuestaria con la próxima aprobación del nuevo presupuesto, cumpliendo con lo establecido con el RDL 20/2011.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez, se dirige al Sr. Concejal de Personal D. Alejandro González Rodríguez, manifestando que le ha parecido entender que está admitiendo despilfarro en los medios que necesita el Ayuntamiento para las reparaciones y para los servicios, exponiendo que si es así, habría que aclarar en que capítulos se advierte que existe descontrol o despilfarro en los materiales que dice que se van a ahorrar.

Señala el Sr. Rodríguez que el Grupo Municipal Socialista no entiende que tipo de organización se va a llevar, si va a ser control en el cumplimiento de los horarios, del personal, solicitando por ello, que le expliquen en que capítulos y en que asuntos han calculado este ahorro para las Arcas Municipales.

Toma la palabra nuevamente el Sr. González para dar respuesta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirmando que lo que está haciendo es un acto de demagogia en este Pleno Municipal, aseverando que ante la situación económica en la que nos encontramos lo más normal es hacer un control exhaustivo hasta el último detalle del gasto que realiza el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“PRIMERO.- *Modificar la Estructura Retributiva del Personal Laboral, a los efectos de incorporar en la tabla salarial una nueva categoría profesional bajo la denominación “Encargado General de Servicios Múltiples”, en los términos que se detallan.*

<i>N ° DE CATEGORÍA</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>€/mes</i>	<i>Computo anual</i>
9	<i>Encargado General de Servicios Múltiples</i>	1350€	20.250 €

SEGUNDO.- *Modificar la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Toro para la creación de un puesto de trabajo para personal laboral denominado “Encargado General de Servicios Múltiples”, con las siguientes características*

1. DENOMINACIÓN

CÓD: Encargado general de servicios múltiples

2. FUNCIONES

Resumen del Puesto:

Sus labores básicamente serán:

Las de organización, planificación, suministros y seguimiento de los distintos Servicios (Basuras y Limpieza Viaria y de Edificios, Medioambiente, Obras, Cementerio, Electricidad, Deportes, Mercado entre otros), excepto administrativos, con disponibilidad en cualquier momento y dedicación de manera exclusiva.

Mantendrá una interlocución constante con la distintas Concejalías y con los Coordinadores, Capataces o Jefes de los distintos servicios para una satisfactoria planificación o distribución de tareas.

Actividades Principales:

- Planificar y organizar las actividades a llevar a cabo por los distintos servicios.*
- Distribuir las tareas a realizar por el personal a su cargo en función de las necesidades de servicio y las cargas de trabajo.*
- Supervisar y controlar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas por los distintos Servicios.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- Realizar control de personal de los distintos Servicios (horarios, vacaciones, permisos etc.)
- Realización de pedidos de materiales y control de suministros.
- Supervisar, inventariar y controlar el stock de las herramientas y materiales de los distintos servicios.
- Elaborar los informes que le sean requeridos en el ámbito de competencias del puesto.
- Elaborar, cumplimentar y/o tramitar los soportes documentales requeridos en el puesto de trabajo.
- Mantener reuniones periódicas con los colaboradores para intercambiar informaciones, coordinar los trabajos del personal de los distintos servicios, analizar incidencias, etc.
- Despachar y colaborar con el superior jerárquico aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión, y dar cuenta de su trabajo a éste.

Y todas las demás funciones inherentes al puesto de trabajo.

Para la correcta realización de funciones y trabajos se utilizarán todos los medios y herramientas manuales, mecánicas e informáticas necesarias para el puesto de trabajo.

3. TIPO Y SISTEMA DE PROVISIÓN

Según el título IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Toro, referido a la provisión de vacantes contratación e ingreso.

4. REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO

Graduado en Eso o equivalente.

5. CATEGORIA SALARIAL Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Creación de una nueva categoría salarial a incluir dentro de la tabla salarial que fija el haber base

<i>Nº DE CATEGORÍA</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>€/mes</i>	<i>Computo anual</i>
9	<i>Encargado General de Servicios Múltiples</i>	1350€	20.250 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Se establece una cuantía de 22,95 € por hora extra trabajada para la categoría 9,

Supone una modificación de las retribuciones básicas incluidas dentro de la estructura retributiva del personal laboral del Ayuntamiento de Toro establecida en la Relación de Puestos de Trabajo Ayuntamiento.

La categoría salarial aplicable al nuevo puesto de trabajo será la siguiente:

<i>CATEGORÍA SALARIAL</i>	<i>PLUSES</i>	<i>OTROS</i>
<i>9</i>	<i>PC PTPP</i>	

Régimen jurídico aplicable Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

TERCERO.- *Condicionar la efectividad del precedente acuerdo a la dotación presupuestaria adecuada y suficiente de la plaza en el presupuesto definitivo de la Entidad para el ejercicio 2012.*

CUARTO.- *Exponer el expediente al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

QUINTO.- *Una vez aprobada la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva”.*

10º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012, SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS EN LA BAJA DE DERECHOS DE RECAUDACIÓN APROBADA EN EL PLENO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2011.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Aprobar la corrección de errores aritméticos advertida en el expediente de depuración de saldos en contabilidad y recaudación acordada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2011, en los términos que se detalla”.*

No se suscita intervención alguna entorno a este asunto, procediéndose por la Presidencia a pasar a la votación del mismo

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“ÚNICO.- *Aprobar la corrección de errores aritméticos advertida en el expediente de depuración de saldos en contabilidad y recaudación acordada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2011, en los términos que se detalla:*

Advertido error en el sumatorio de los listados de recaudación, correspondientes a los listados de agua/alcantarillado de los ejercicios 1998, 1999 y 2000:

-Agua/alcantarillado 1998 en lugar de 46011.82 €, la suma correcta es 51523.17 €

-Agua/alcantarillado 1999 en lugar de 52242.83 € la suma correcta es 51849.32 €

-Agua/alcantarillado 2000 en lugar de 41722.08 € la suma correcta es 52073.63 €

Procede dar de baja en recaudación los importes correctos antes señalados de tal forma que el importe de los recibos dados de baja en los siguientes padrones, es el siguiente:

-Agua/alcantarillado 1998: se da de baja un total de 51523.17 €

-Agua/alcantarillado 1999: se da de baja un total de 51849.32 €

-Agua/alcantarillado 2000: se da de baja un total de 52073.63 €”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

11º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012, SOBRE ELEVACIÓN A PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN COMPRENSIVO DE LAS FACTURAS INCLUIDAS EN LAS MEDIDAS DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2012.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Tomar razón y prestar conformidad al informe elevado al Pleno de la Corporación por los Servicios de Intervención de fecha 16 de marzo de 2012 R/E/ nº 1809, relativo a la remisión de certificaciones de contratistas y facturas pendientes en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D Ley 4/2012 de 24 de febrero”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares quien pone de manifiesto su agradecimiento a la Sra. Interventora y a todo el personal que con ella ha colaborado en la realización de todo este trabajo. Afirma que el tiempo ha sido escaso y ha quedado probado que el sistema contable informático, más que un programa contable es una herramienta incompleta e insegura, solicita el Equipo de Gobierno que tomen las decisiones oportunas para solucionar los problemas, con la adquisición de un programa que funcione.

Manifiesta la preocupación del Grupo Municipal Socialista por lo que dice la Sra. Interventora en su informe en el punto 5, relativo a la existencia de anotaciones contables de las que no se encuentran documentos físicos correspondientes ni en las Dependencias de Intervención ni de Tesorería. Afirma que en la Comisión Informativa pidieron que se les informara del importe al que ascienden esas anotaciones contables pero no habiéndoselos facilitado, vuelven a solicitarlos en este Pleno Municipal.

También muestran preocupación por las facturas suplidas que han sido pagadas por tercero distinto del Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez afirma que al Grupo Municipal Socialista le sorprende la relación elaborada por la Secretaria General sobre los procedimientos judiciales incoados a instancia de proveedores, que respecto del período 2008 al 2012, identifica a 13 procedimientos judiciales, relativos a aspectos como: *“limpieza de centros escolares y otras dependencias municipales, construcción de pistas de atletismo y anejos, incumplimiento del convenio y colaboración suscrito en octubre del 2007 con la Federación Española de Atletismo para la celebración del Campeonato de Europa-Campo a través Toro 2007, suministros agrarios, impago de contrato sobre*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

subrogación de leasing sobre equipo de frío para un camión para matadero, ampliación del Polideportivo y construcción de dos pistas de paddel y dos de tenis, urbanización de la calle Virgen de Gracia, Servicios de Catering en el Encuentro de Bandas de Música y Campamento juvenil Internacional, impago convenio suscrito con la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León y algunos suministros químicos”, afirma el Sr. Rodríguez, que esta es la relación de procedimientos del segundo listado, señala que su Grupo desconoce el contenido del primer listado y pone de manifiesto que le gustaría conocer ese listado y que esta relación recoge todas las facturas pendientes de pago, señala que se teme que queden muchas otras.

El Sr. Portavoz solicita copia del informe de intervención de 22 de diciembre de 2011 que aun no han recibido, y finaliza su intervención manifestando que al Grupo Municipal Socialista le parece improcedente plantear una votación sobre este informe de intervención ya que este informe, afirma el Sr. Rodríguez, debería contener el Plan de Estabilidad que era lo que tendrían que votar, por ello afirma, el Grupo Municipal Socialista se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón quien manifiesta que le sorprende la doble vertiente que tiene siempre el Grupo Municipal Socialista ante este Pleno. Afirma que alaban los informes de intervención cuando les interesan y otras veces no se fían de lo que dicen, como no se fían de la cantidad final de la deuda con proveedores. El Sr. Portavoz les recuerda la situación del Ayuntamiento en el año 1999. Compara ambas épocas y señala que la deuda con proveedores en el año 1999, ascendía a más de 6 millones de euros, el índice de endeudamiento a más del 165%, y el Gobierno al frente del Ayuntamiento era del Partido Socialista Obrero Español. Prosigue indicando que en el año 2012 la deuda con proveedores facturada era de 2.911.000 euros de los cuales 1.400.000 euros, corresponden a facturas de las últimas liquidaciones y certificaciones de inversiones en la Ciudad, por lo que la deuda efectiva con proveedores aproximadamente asciende a 1.500.000 de euros.

El Sr. Prieto hace alusión a las quejas del Grupo Municipal Socialista realizadas en la Comisión Informativa, acerca del programa informático que posee el Ayuntamiento, al respecto asevera, *“que no hay ningún programa informático que estuviera preparado para que en menos de una semana diera cobertura a lo que nos ha exigido en Ministerio de Hacienda para ponernos al día, todos los proveedores de programas informáticos han intentado en un plazo lo más breve posible suministrar herramientas adicionales a los Ayuntamientos para que este procedimiento pudiera llevarse a efectos de la forma más rápida, recordando que desde el año 93 hasta la fecha ha habido más de tres procesos de migración de datos, y eso si que es complicado, con el desbarajuste que había aquí montado desde el año 1993 al 1999 con el Partido Socialista”*.

El Sr. Prieto asevera que el Grupo Municipal Socialista hace alusión a la existencia de apuntes contables de los cuales no aparece factura en los Departamentos de Intervención y Tesorería, aclara que eso no quiere decir que esas facturas no estén en el archivo municipal, puntualiza que en la relación de facturas aparecen algunas del año





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

93, 94 y 96 que no pudieron darse de baja cuando hicieron la prescripción de obligaciones, por parte del Ayuntamiento.

Continúa su intervención el Sr. Prieto haciendo referencia a la relación de procedimientos judiciales, afirmando que se ha llegado a ese extremo porque en la mayoría de ellos, se estaba en desacuerdo con la prestación del servicio o con los suministros y deberán determinar los Tribunales, para decidir finalmente si eso es acorde con lo que se había pedido o no.

El Sr. Prieto sigue dando respuesta a lo expuesto por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista en su intervención, en este caso, en referencia a la ausencia de celebraciones de competiciones deportivas de elite en el Término Municipal, recordándole que en el año 2008, hubo un campeonato autonómico en esas mismas pistas. Asevera que en cuanto a la Federación Nacional de Atletismo continúan negociando con ellos y pretenden llegar a un acuerdo en las próximas fechas.

Continúa el Sr. Prieto exponiendo que en la Comisión Informativa les explicó el tema de las facturas suplidas, *“pero parece ser que no atienden o no les interesa atender”*, asevera que hay situaciones en las que es preciso hacer algún pago para los que no hay cabida presupuestaria y no hay otra manera de hacerlo más que a través de un suplido, un pago de un tercero que no es el quien recibe el servicio, afirmando que esto es una herramienta que les permite utilizar la Ley de Bases y la Ley de Hacienda Locales.

Finalizada la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, toma nuevamente la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista y señala que ellos alaban el trabajo de los Técnicos del Ayuntamiento, pero el contenido de ese informe refleja una situación realmente preocupante y a eso es a lo que su Grupo no le puede dar el apoyo.

El Sr. Rodríguez afirma que es algo habitual en estos Plenos que se remontan a los años en los que el Ayuntamiento estuvo gobernado por el Grupo Municipal Socialista durante siete años, rogándole al Sr. Prieto que mencionen también la situación que heredó el Partido Socialista en aquel momento, que por aquel entonces no era Partido Popular si no Alianza Popular, época en la que la situación económica era tan nefasta que motivó una moción de censura, entrando por ello, a gobernar el Partido Socialista. Asevera que el Grupo Municipal Popular ya lleva tiempo en el Gobierno, *“por lo que podrían haber solucionado algún problema y haber evitado la situación en la que estamos, que parece un polvorín”*. Manifiesta que no tardando mucho sabremos la situación del personal laboral y funcionario así como la de los Ciudadanos, por culpa de la gestión del Equipo de Gobierno.

Afirma que existen problemas operativos que sufren los Servicios Técnicos y que lo acaban de decir los mismos Técnicos, quienes en un escrito han advertido de la existencia de esos problemas.

El Sr. Rodríguez manifiesta que *“en cuanto a las facturas suplidas hagan lo que les venga en gana, la Sra. Interventora dice que es un procedimiento irregular y por lo tanto ilegal, si quieren seguir utilizándolo allá ustedes”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Prieto para manifestar que tienen que hacer referencia a ese año de 1999 porque les hubiera gustado partir de cero pero se encontraron con más de 6 millones de euros de deudas con proveedores y sin ninguna inversión en la Ciudad, afirmando que sin embargo el Ayuntamiento que heredó el Partido Socialista se lo encontraron con los números muy claros, cosa muy diferente a como lo dejaron. Señalando que no confunda gestión política con gestión administrativa.

El Sr. Prieto puntualiza que no ha dicho que el Grupo Municipal Socialista tenga que votar a favor o no dependiendo de los informes técnicos, si no que se evidencia que pese a que alaben el informe técnico al final nunca apoyen nada. Reprocha que en la intervención primera que ha realizado el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista en este punto del orden del día, alabe el informe de los Técnicos y finalmente diga que no se fían de la cantidad total que dicen los Técnicos, actitud que califica el Sr. Prieto como una incongruencia total y absoluta.

Pide la palabra el Sr. Rodríguez, interviene para aseverar que el importe total de la deuda a proveedores no es el que refleja el informe, emplaza al Sr. Prieto para que de aquí a un mes lo verifique cuando se conozca el importe final que debieran haber recogido, ya que hay facturas que no aparecen, insiste el Sr. Rodríguez.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para hacer un pequeño matiz, previo a la votación del asunto, afirma que *“por mucho que se empeñen no van a reescribir la historia, las cosas fueron como fueron, el Sr. Portavoz lo ha quedado muy claro y querer atribuir una moción de censura es querer volver a reescribir la historia y no querer ver la realidad”*.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“ÚNICO.- *Tomar razón y prestar conformidad al informe elevado al Pleno de la Corporación por los Servicios de Intervención de fecha 16 de marzo de 2012 R/E/ n° 1809, relativo a la remisión de certificaciones de contratistas y facturas pendientes en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D Ley 4/2012 de 24 de febrero”*.

12º- INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe de reparo de intervención de fecha 6 de febrero de 2012 R/E nº 0752, informe de reparo de intervención de fecha 28 de febrero de 2012 R/E nº 1306 y informe de reparo de intervención de fecha 1 de marzo de 2012 R/E nº 1377, elevándolos al Pleno de la Corporación por la Intervención Municipal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación procede a resolver las discrepancias suscitadas, autorizando los gastos y disponiendo el pago de la factura correspondiente”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, manifiesta que el Grupo Municipal Popular mantendrá el voto de la Comisión Informativa, votando a favor de los informes de reparo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, aclara que se va a referir a cada uno de los informes de reparo por separado.

Comienza por el informe de reparo de fecha 6 de febrero de 2012, R/E nº 0752, relativo a un programa informático para el mantenimiento del Libro del Inventario General de los Bienes y Derechos de la Corporación, que ha costado 5.192 euros. Manifiesta que con el voto del Grupo Municipal Socialista no quiere amparar actuaciones al margen de la Ley, no aceptan “contratos a dedo”, sin que el Departamento de Intervención conozca la propuesta de adjudicación y sin que se solicite varios presupuestos para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos o cuando no existe crédito, ante lo cual votarán en contra.

Prosigue refiriéndose al informe de reparo de intervención de fecha 28 de febrero de 2012 R/E nº 1306, relativo a pagos a Iberdrola, por un importe total de 78.000.000 euros, pertenecientes a diferentes facturas de Iberdrola, que se pagan ante el aviso de la Compañía eléctrica de corte del suministro inminente. Manifiesta que en el informe de la Sra. Interventora, corresponde a facturas de ejercicios cerrados, que deberían de haberse elevado al Pleno de la Corporación para el correspondiente reconocimiento extrajudicial, no se respeta el orden de prelación en el tiempo y corresponde a gastos que no cuentan con la dotación presupuestaria adecuada y suficiente, afirmando que el voto del Grupo Municipal Socialista no servirá para apoyar actuaciones como esta.

Finalmente hace referencia al informe de reparo de intervención de fecha 1 de marzo de 2012 R/E nº 1377, correspondientes a pagos realizados al servicio de correos por importe de 5.800 euros. Manifiesta que el Sr. Alcalde ordena pagar esta relación ante la amenaza de la suspensión de la prestación del servicio por parte de correos, reiterando para ello, lo dicho en el segundo informe de reparo, afirmando que votarán en contra a la vista de todos los informes de intervención.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Prieto, puntualiza que de estos tres reparos, concretamente los correspondientes a pagos de los proveedores Iberdrola y Correos, se debe a que en la actualidad no tienen la flexibilidad que antes tenían, se remite una vez más al año 1999, en el que afirma tenían una deuda de más de 730.000 euros con la empresa Iberdrola, frente a la actual que oscila entorno a los 70.000 euros. Aclara el Sr. Portavoz que actualmente las citadas empresas no permiten estar más de tres meses sin que se paguen las facturas. Respecto a las facturas de final de año, afirma el Sr. Prieto que en algunas ocasiones hay que pagarlas en ejercicios distintos, levantando el correspondiente reparo. Manifiesta que con Correos pasa algo parecido, no tienen mucha flexibilidad, es preciso intentar realizar esos pagos en tiempo y forma, ya que no permiten más de un mes o dos meses de retraso en los pagos.

En cuanto al programa informático, el Sr. Prieto manifiesta que casi todos los meses les plantean opciones de programas informáticos de cualquier área administrativa del Ayuntamiento, teniendo que acometer la compra de este programa informático, por ser absolutamente necesario.

Finalizado el debate en torno a este asunto, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para ordenar la votación determinar las posturas de la votación. Vista la postura del Grupo Municipal Socialista de votar en contra de los tres reparos y vista la postura del Grupo Municipal Popular de votar a favor de los informes de reparo, se procede a hacer una votación conjunta de todos los informes de reparo, aclara el Sr. Presidente.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

***“PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe de reparo de intervención de fecha 6 de febrero de 2012 R/E nº 0752, informe de reparo de intervención de fecha 28 de febrero de 2012 R/E nº 1306 y informe de reparo de intervención de fecha 1 de marzo de 2012 R/E nº 1377, elevándolos al Pleno de la Corporación por la Intervención Municipal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).*

***SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación procede a resolver las discrepancias suscitadas, autorizando los gastos y disponiendo el pago de la factura correspondiente”.*

13º- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Sra. Secretaria para preguntarle si ha sido presentada por escrito alguna moción, respondiéndole que se han presentado dos mociones. La primera de fecha 8 de marzo de 2012 Registro de Entrada 1565,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

presentada por el Grupo Municipal Socialista dirigida al Pleno del Ayuntamiento de Toro y la segunda presentada por el Grupo Municipal Popular el 29 de marzo de 2012, Registro de Entrada 2066.

El Sr. Alcalde-Presidente asevera que siguiendo el orden de la presentación de las mociones, deberán de someter primero a la consideración del Pleno, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para lo cual le cede la palabra al Portavoz o Concejal que designen para la defensa de la urgencia de la moción.

A) MOCION DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Linares para la argumentación de la urgencia de la moción presentada por su Grupo. *“Instando al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los Agentes Sociales”*.

Manifiesta que saben que su moción no conseguirá el beneficio de la moción de urgencia, no obstante la plantean convencidos de su procedencia instando al Gobierno de España a la derogación del Real Decreto Ley, convalidado por Resolución del Congreso de los Diputados, el 8 de marzo. Manifiesta que en la moción presentada aparece el término de *“retirada”* de ese Real Decreto, solicitando que ese término se sustituya por el de *“derogación”* después de su convalidación.

Prosigue el Sr. Rodríguez señalando que la urgencia viene dada por la imperiosa necesidad de que ese Real Decreto Ley se derogue y se proceda a la regulación de la reforma laboral pactada con los Agentes Sociales. Afirma que esa reforma ya está vigente y está produciendo efectos perjudiciales para los trabajadores, manifestando que *“es urgente por que supone un claro retroceso de los derechos de los trabajadores al abaratar el despido, a la posibilidad de rebajar sueldos sin necesidad de acuerdo, a crear un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito, y porque abre el camino de los despidos colectivos en el Sector público. Es urgente porque la reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores”*. El Sr. Rodríguez afirma que estas son algunas de las razones que justifican la urgencia de esta propuesta para lo que piden el voto favorable *“al tratarse de una reforma que maniat a los trabajadores ante el poder absoluto de los empresarios siendo una reforma que solo gusta a algunos, quienes no disimulan su satisfacción frente a los trabajadores que no salen de su asombro. Es urgente parar esas mediadas porque provocaran consecuencias negativas sobre los derechos de los trabajadores porque traerá más paro”*.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta que el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista no ha argumentado la urgencia ya que ha entrado directamente en el asunto sin argumentar la urgencia, asevera que la postura del Grupo Municipal Popular va a ser la de no admitirla porque no se ha justificado lo suficiente. Por otro lado le solicita al Sr. Rodríguez que le permita *“recitarle”* algo, *“no le voy a decir una poesía sino que le voy a citar a usted, le voy a citar sus palabras nuevamente,*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ya que no hace mucho tiempo decía usted en esta mesa: no mezcle los asuntos nacionales con los asuntos municipales. Estas son palabras suyas que están recogidas en las actas. Para lo cual le tengo que decir en cuanto a este tema, le aconsejo que se dedique a los asuntos municipales y que deje los asuntos de la política nacional para otros ámbitos”.

Prosigue, el Sr. Alcalde-Presidente recomendando al Sr. Rodríguez que lo más coherente de todo es que le traslade su inquietud a los Grupos Parlamentarios tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, ya que la Ley está en trámite y como bien ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista quiere modificar lo que han presentado, pidiendo que se derogue algo cuando aún no se ha aprobado por las Cortes Españolas, aunque esté en vigor está en el procedimiento del trámite parlamentario.

El Sr. Alcalde-Presidente resume los tres motivos por los cuales desestimarán la urgencia de la moción: *“por que no se ha justificado la urgencia, por que se dedique a cuestiones municipales, y por que lo coherente es que traslade a los Grupos Parlamentarios tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, sus inquietudes y luego si quieren ya les haré un resumen de lo que se haya tratado allí”.* Concluye reiterando que la postura del Grupo Municipal Popular será votar que no a la urgencia.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma se desestima por siete votos en contra de la urgencia del Grupo Municipal Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista.

B) MOCION DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón para que pase a argumentar la urgencia de la moción presentada por su grupo.

Es interrumpido por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares quien señala que por una cuestión de orden, *“de la misma forma que ustedes conocen nuestra propuesta nosotros desconocemos su propuesta, ya que no tenemos el documento físico en la mano”*, solicitándoles una copia del mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que por cuestión de forma, en primer lugar se procederá a debatir la urgencia de la presentación de la moción y luego ya entrarán en otro ámbito diferente del debate, que es cuando ya podrá el Grupo Municipal Socialista solicitar lo que considere oportuno, pero no de forma previa *“usted ya da por sentado que vamos a entrar en la discusión de la moción lo cual se lo agradecemos e incluso va a votar a favor que es lo que le pido, y una vez que vote a favor de la urgencia, procederemos a establecer el debate en relación a la misma, así la puedan conocer”*,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

afirma el Sr. Alcalde-Presidente, otorgando la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón para que pase a fundamentar la urgencia de la moción presentada por su grupo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, manifiesta que se trata de una moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Toro con el fin de aprobar el Plan de Ajuste de la Entidad de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo y conforme al procedimiento previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero. Señala que la urgencia se justifica en que el Plan de Ajuste se tiene que presentar antes del día 31 de marzo, procediendo a la entrega de la documentación al Grupo Municipal Socialista para pasar a debatir dicho asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que si tiene que ser presentada antes del 31 de marzo y hoy es 30 de marzo, proceden a votar dicha urgencia.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma se aprueba por unanimidad de todos sus miembros.

Votada y aceptada la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Prieto expone al Pleno de la Corporación la siguiente moción, que a continuación se transcribe literalmente:

“MOCIÓN

Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales y a la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el citado Real Decreto Ley, el Ayuntamiento de Toro ha elaborado el presente documento con el que se pretende poder acogerse al mecanismo de financiación, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación y valorado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta la limitación de personal de los departamentos de Intervención, Tesorería y Secretaría de este Ayuntamiento, factor determinante a la hora de realizar trabajos tan específicos como el presente Plan de Ajuste, sin paralizar el resto de servicios que se prestan a los ciudadanos.

Teniendo en cuenta además la premura y urgencia en la presentación de todos y cada uno de los documentos requeridos para poder acceder a la línea de financiación de pago a proveedores diseñada por el Gobierno.

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro, mediante la presente moción de urgencia propone al Pleno de la Corporación, previa declaración de urgencia, la adopción de los siguientes acuerdos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

1. *Aprobar el Plan de Ajuste de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
2. *Proceder al envío del presente Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su valoración y aprobación”.*

Finalizada la intervención del Sr. Prieto toma la palabra nuevamente el Sr. Rodríguez recrimina al Sr. Alcalde-Presidente que considerase que no estaba justificada la urgencia de la Moción del grupo Municipal Socialista y acepte la justificación de la Moción del Grupo Municipal Popular con la simple referencia a un Decreto.

El Sr. Rodríguez pregunta a la Sra. Secretaria de la Corporación “si esto puede venir así al Pleno”, afirma que todos los Ayuntamientos de España han tenido el mismo plazo que el Ayuntamiento de Toro, siendo publicado este Real Decreto Ley en el Boletín Oficial del Estado el día 25 de febrero, admite que es poco plazo pero advierte que todos los Ayuntamientos de España han tenido tiempo para hacer las cosas como han tenido que hacerlas, pone como ejemplo el Ayuntamiento de Zamora, afirma que conocieron este asunto en una Comisión Informativa que celebraron el 27 de marzo, se plantea “*por qué razones en este Ayuntamiento se hacen las cosas tarde y mal, si en todos los Ayuntamientos de España han tenido plazo suficiente por que en el Ayuntamiento de Toro, les sorprenden con una Moción y de la que aún no tiene conocimiento el Grupo Municipal Socialista*” .

El Sr. Rodríguez manifiesta su preocupación dado que “*tienen que ver cantidad de datos, las medidas que se proponen, como va a afectar a los ciudadanos, como va a afectar al personal de este Ayuntamiento, y aún de eso no sabemos absolutamente nada, y quieren que votemos a favor, sin conocer ese documento, están hipotecando este Ayuntamiento para más de doce años, esto es abusivo y preocupante, hay un defecto de forma, esto es oscurantismo, solicito una copia de ello*”.

El Sr. Prieto interviene señalando que “*no es cierto que todos los Ayuntamientos de España hayan presentado el Plan de Ajuste mucho antes de lo que lo haya presentado el Ayuntamiento de Toro por que hemos tenido los mismo plazos y el formulario oficial salió el jueves de la semana pasada, a lo mejor el Ayuntamiento de Zamora tiene capacidad técnica para elaborar el Plan de Ajuste, elaborar el listado de facturas, atender a los Ciudadanos y no paralizar la actividad municipal, pero eso es un caso particular de ese Ayuntamiento al que felicito si ha tenido en tiempo y forma este Plan de Ajuste*”. El Sr. Prieto requiere al Sr. Rodríguez que no falte a la verdad ya que no conoce la realidad de todos los Ayuntamientos de España y que si lo quiere saber le recomienda que se documente a través de la FEM, que no hay ninguna razón oscura.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Prieto asevera que el Grupo Municipal Socialista aunque hubiera tenido el documento hace un mes o hace una hora no hubieran votado a favor nunca, *“no podemos ir con ustedes de la mano a ningún sitio, si le damos el presupuesto dos meses antes al final deciden que no, si le hacemos una propuesta para que participen en los órganos de Gobierno de la Ciudad, llegamos al Pleno y en tres minutos nos la cambian, con un acuerdo previo antes de entrar al Pleno, siempre van a votar en contra y aun así lo que hacemos es traer mediante el procedimiento que establece la Ley de Bases y el ROF , lo que tenemos que aprobar y de la forma que lo tenemos que hacer”*.

El Sr. Alcalde-Presidente da las gracias por las alusiones que han hecho sobre el Ayuntamiento de Zamora, afirma que todos comparten esa apreciación. Pide al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular que entregue el contenido de la moción, del Plan de Ajuste y del informe de intervención, para que el Grupo Municipal Socialista lo pueda conocer. El Sr. Presidente plantea un receso en el Pleno de 15 minutos porque entiende que en ese periodo de tiempo se puede leer este Plan de Ajuste, solicita que esos documentos no salgan del Salón de Plenos, y que sean consultados en el mismo Salón de Plenos.

Se reanuda la sesión nuevamente a las 10 horas y 20 minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos si desean intervenir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, manifiesta que durante la sesión Plenaria que se está celebrando en el apartado mociones de urgencia, el Grupo Municipal Popular presenta una moción relativa a un Plan de Estabilidad para el que el Real Decreto Ley establece un plazo de tiempo de presentación antes del día 31 de marzo de 2012, siendo hoy día 30 de marzo. Asevera el Sr. Rodríguez, que el Pleno de la Corporación tiene que pronunciarse sobre este Plan de Estabilidad, conociendo el Grupo Municipal Socialista esta propuesta durante el desarrollo de la sesión, pero no a través de los cauces legalmente establecidos, que es conocerlo previamente en una Comisión Informativa, para lo cual el Sr. Rodríguez señala que tendrían que haber tenido la documentación con 48 horas de antelación.

Manifiesta que les sorprenden hoy, durante la sesión plenaria, con algo que va a afectar a los Toresanos durante doce años, concediéndoles un plazo de 15 minutos para estudiar esa propuesta. Califica esto como *“oscurantismo total y absoluto”* señalando que su voto no será un cheque en blanco para que el Equipo de Gobierno haga lo que crean oportuno.

Afirma que el Plan de Estabilidad tiene un gran volumen y que solamente leerlo rápidamente, les llevaría una hora y que únicamente les han dejado una copia. El Sr. Rodríguez advierte que tienen que estudiar la propuesta ya que es un Plan que va diseñando año por año, definiendo cuales van a ser los ingresos y cuales van a ser los gastos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Rodríguez denuncia que en otros Ayuntamientos los Sres. Concejales de la oposición han tenido plazo suficiente para estudiar esa propuesta y que el Grupo Municipal Socialista de Toro no lo ha tenido, por ello solicitan a la Sra. Secretaria General que le informe por escrito de la legalidad de este procedimiento, teniendo en cuenta que lo acaban de conocer, que les han facilitado una sola copia y que les han dejado tan solo quince minutos para conocerlo.

Toma la palabra el Sr. Prieto recrimina que vuelven a tener presentes en sus intervenciones la palabra “*oscurantismo*”, ruega a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista que le crean ya que afirma que el Plan de Ajuste lo han concluido ayer a las tres de la tarde, asegura que ha sido materialmente imposible tenerlo para antes y que si algún Ayuntamiento lo ha tenido antes, afirma que puede ser porque ha partido de un Plan de Ajuste anterior.

Continua, el Sr. Prieto asegurando que este Plan de Ajuste ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda, que ha sido informado favorablemente por la Sra. Interventora, “*que es lo más importante*”, teniendo que remitirlo una vez aprobado al Ministerio de Hacienda, para poder acceder a la Línea de financiación de pagos a proveedores, y así poner en circulación en la Ciudad de Toro más de 2.900.000 euros, que van a servir a los proveedores para refinanciar sus empresas y mantengan puestos de trabajo e incluso puedan llegar a crear algún puesto de trabajo más, concluye el Sr. Portavoz.

Finalmente el Sr. Prieto asevera que el cauce es completamente legal y que el Plan de Ajuste es a 10 años y no a 12 años. Afirma que el Plan de Ajuste lo componen 16 folios en el que están relatadas todas las medidas que se planifican todas en una hoja Excel que es la que hay que enviar al Ministerio, recriminándole al Grupo Municipal Socialista que si tardan en leer esos 16 folios del Plan de Ajuste y otras 4 hojas del informe de intervención más de una hora es su problema, ya que han tenido tiempo suficiente, concluye señalando que el voto del Grupo Municipal Socialista es un “*cheque en negro*”.

Toma la palabra el Sr. Lorenzo Rodríguez Linares afirma que “*si usted no entiende que lo que están haciendo es oscurantismo que venga dios y nos vea*”. Manifiesta que les dan un plazo de tiempo para estudiar una propuesta que el Equipo de Gobierno ha tenido un mes para elaborar, “*si ustedes son tan rápidos, esto que nosotros tenemos que leer en quince minutos ustedes lo podrían haber elaborado en un par de horillas*”.

El Sr. Rodríguez reconoce que la elaboración de este Plan de Ajuste es algo controvertido y difícil y asegura que les hubiera encantado participar en su redacción. Manifiesta que es problema del Equipo de Gobierno el que no tuvieran terminado el Plan de Ajuste hasta ayer, ya que han asumido la obligación de trabajar. Asevera que el Ayuntamiento de Toro, una vez más, va a ser noticia, por hacer las cosas tarde y mal, por lo que le confirma que no cuenten con el apoyo del Grupo Municipal Socialista, porque no hay transparencia, insiste el Sr. Portavoz.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Interviene nuevamente el Sr. Prieto señala que la ley de transparencia que ha aprobado el Gobierno a propuesta del Grupo Popular en el Congreso, la van a cumplir, *“cosa que no se cumplió cuando estuvieron ustedes al frente de este Ayuntamiento”*.

Manifiesta el Sr. Prieto que no han tenido más de un mes, ya que en principio el Plan de Ajuste tenía que realizarlo la Intervención Municipal, y con posterioridad se descargó de esa responsabilidad a los Técnicos y se cargó de esa responsabilidad política a los políticos, por lo que a partir de mediados de la semana pasada se comenzó a elaborar el Plan de Ajuste, afirma que antes de elaborar este Plan, los Servicios de Intervención han estado bloqueados emitiendo certificaciones y recopilando toda la información y adecuándola a lo que estaba establecido. Asevera que no hay ningún Ayuntamiento en España que haya presentado el Plan de Ajuste con 48 horas de antelación ni con 24 horas, ya que la mayoría de los Ayuntamientos lo están aprobando en estos momentos por vía de moción de urgencia por que no hay otra opción.

Afirma el Sr. Prieto que es problema del Equipo de Gobierno el trabajar para realizar este Plan de Ajuste y que lo hacen con mucho gusto, *“así lo han mandado los Ciudadanos de Toro y a ustedes los han mandado a la oposición”*, señalando que la obligación del Grupo Municipal Socialista es leer el documento y el informe de Intervención y no sembrar de dudas y calificar de oscurantismo algo que se hace con total transparencia y que se hace en base a lo establecido por el Ministerio de Hacienda, quienes posteriormente lo tienen que validar.

Manifiesta que el documento no llega tarde y mal sino que llega en su momento.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para señalar que ya está debatido suficientemente el asunto. Pide la palabra en este momento el Sr. Rodríguez, cediéndole la palabra y advirtiéndole que de no aportar algo nuevo al debate, le retirará la palabra.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez insta al Grupo Municipal Popular para que no se escudan en los Servicios Técnicos, ya que la responsabilidad es del Equipo de Gobierno, afirma. Se dirige al Sr. Prieto para decirle que *“a veces parece que estamos ante ciertos trastornos obsesivos recurrentes y creo que a usted le pasa algo con el Gobierno Municipal del Partido Socialista en aquellos años y le pido que si algunos ya hemos superado la etapa franquista haga usted un esfuerzo por superar aquella etapa, porque ya esta bien”*.

El Sr. Prieto responde dirigiéndose al Sr. Rodríguez y afirma *“me lo dice el Portavoz de la memoria histórica”*.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate, manifiesta su deseo de hacer unas conclusiones finales al respecto, pero considera que no procede, dando paso a la votación de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

1. *“Aprobar el Plan de Ajuste de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
2. *Proceder al envío del presente Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su valoración y aprobación”.*

14º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejales desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

No habiendo ningún ruego por parte de los Sres. Concejales se pasa al turno de las preguntas.

El Sr. Concejales D. David Mazariegos Vergel, interviene y formula una pregunta dirigida al Sr. Concejales de Personal D. Alejandro González Rodríguez, plantea la siguiente cuestión *“después de que exista un encargado general, ¿en que van a quedar sus funciones?, si va a asumir las funciones que usted debería de hacer ahora, ¿nos merece la pena que usted siga teniendo un sueldo?”.*

El Sr. Concejales D. Alejandro González Rodríguez, manifiesta que le contestará por escrito reglamentariamente.

A continuación interviene la Sra. Concejales D. M^a Ángeles Medina Calero, manifiesta que al hilo de la palabra dada de la que se ha vanagloriado en este Pleno el Sr. Alcalde-Presidente, le quiere hacer una pregunta en relación a la contestación que realizó el Sr. Alcalde-Presidente, a un ruego en el Acta del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2011, acta 435, en el que se contesta a un ruego realizado por el Sr. Rodríguez Linares, en el que lee textualmente: *“que al ser una iniciativa del Equipo de Gobierno, con la mayor celeridad van a tratar de traerlo en el próximo Pleno ordinario, afirmando que la voluntad del Equipo del Gobierno es esa”.*

La Sra. Medina le pregunta a qué Pleno Ordinario y a qué año. Aclara que el ruego se refería a que con la mayor celeridad posible iban a corregir las tarifas sociales del contrato del agua, recuerda que después de ese Pleno ha habido algunos Plenos extraordinarios más y con este Pleno es el segundo Ordinario que se celebra después de ese, en orden de fecha. Por ello le pregunta qué a que Pleno Ordinario y a qué año, se





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

refería, y más cuando en este Pleno el Sr. Alcalde-Presidente le ha recordado a algunas personas que deben dedicarse a los asuntos municipales.

La Sra. Medina continúa su turno de preguntas haciendo mención a varios escritos presentados por ella y respecto a los cuales aún no ha obtenido contestación, que volvió a reiterar en el Pleno celebrado el 31 de enero de 2012, acta 437, pregunta que repite: que en el Pleno celebrado en septiembre de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de la liquidación del ejercicio 2010, es por ello que, ruega que se le facilite una copia al Grupo Municipal Socialista de esa liquidación, como establece la legislación local a este respecto, y concretamente *“el artículo 191 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales, el artículo 89 y siguientes del RD 500/1990, la EDJ 61 253 del Tribunal Supremo de Justicia de 17 de febrero de 2011”*.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar respuesta a las cuestiones que le han dirigido. Afirma que la voluntad del Equipo de Gobierno es traer de forma inmediata al Pleno de la Corporación las bonificaciones sociales, informa que el asunto está muy avanzado e incluso, cuantificadas estas bonificaciones. El Sr. Presidente justifica el retraso explicando que durante estos últimos meses, ha sido imposible por muchas razones, que a lo largo de la mañana de hoy han quedado patentes, por el exceso de trabajo de los Servicios Técnicos Municipales, aseverando que en el menor plazo posible traerán de forma inmediata una propuesta sobre tarifas sociales, que el Equipo de Gobierno tiene ya avanzada y prácticamente elaborada.

En cuanto a la otra cuestión planteada, el Sr. Alcalde-Presidente, contesta que no comparte con la Sra. Medina sus criterios, aclara el Sr. Alcalde-Presidente le dio lectura íntegra del Decreto de liquidación del ejercicio de 2010, y al dar lectura íntegra todos los Concejales conocen el contenido de dicho Decreto. Señala que le consta que el Grupo Municipal Socialista de forma reiterada acuden a Secretaría a recopilar los Decretos que están a su disposición.

El Sr. Alcalde-Presidente finaliza su intervención manifestando que con lo que le ha contestado en esta sesión plenaria y lo que ya le contestó en el Pleno de septiembre de 2011, ha quedado suficientemente contestada esta pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: Mª Jesús Santiago García

